



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2025

Contrato N° 10/2024 de fecha 08 de Noviembre de 2024, firmado con la empresa RENFE S.A. en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024 "Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores" - ID 454.354.

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, con RUC 80053688-6, domiciliado en Ruta PY02 – Mariscal Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo; República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL** con Cedula de Identidad Civil; **C.I. N° 3.527.442**, denominada en adelante, **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **RENFE S.A.**, con RUC N° 80050419-4, domiciliada en Calle India N° 2291, de la ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, **Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte**, con **C.I. N° 4.321.742**, en adelante denominada "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA al Contrato N° 10/2024 de fecha 08/11/2024**, firmado con la empresa **RENFE S.A.**, en el marco de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024 "Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores" - ID 454.354**; la cual estará sujeta a lo establecido en las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio del Contrato N° 10/2024 suscripto en fecha 08/11/2024, se celebra en virtud de lo previsto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, al 109 del Decreto 2264/24, Art. 18 y 175 de la Resolución DNCP N° 230/2025, y a la autorización por Resolución INFONA N° 792/2025 del 21/07/2025; con el objetivo de modificar el contrato en relación a la cláusula 8° "Administración del Contrato". Por consiguiente, queda modificada la Cláusula N° 8 del Contrato N° 10/2024, conforme al siguiente texto:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Lic. Nuria Vanessa Vallejos Núñez, Directora de la Dirección de Administración, dependiente de la DGAF.

CONSIDERACIONES

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 10/2024 suscrito entre los contratantes en fecha 08/11/2024, las cuales regirán a los efectos del presente Convenio Modificatorio.

SUSCRIPCIÓN

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Convenio Modificatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo a los 03 del mes de septiembre del año 2025.

Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte
Representante Legal
RENFE S.A.

Renfe S.A.
RUC: 80050419-4



Ing. Ftal. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
PRESIDENTA INTERINA
INFONA

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente"

